

## PROGRAMA PARENTALIDAD GASTOS EN ADMINISTRACIÓN

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: MULTIPLES ACTIVIDADES PARENTALIDAD 2019

OBJETIVO: El Programa **Parentalidad** tiene como fin Contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ); a través del aumento del involucramiento parental de padres, madres y adultos cuidadores con sus hijos/as. Para ello, se enfocará en el fortalecimiento y desarrollo de condiciones y habilidades para la Parentalidad.

FECHA DE REALIZACION: 20 de mayo al 31 de Diciembre de 2019. DETALLE DE GASTOS:

DETALLE DE GASTOS.				
ITEM			VA	LOR
Gastos de Inversión	Computador, Notebook, grabadora de audio.		\$	500.000
Material uso de consumo			\$	240.000
	Locomoción		\$	100.000
Gastos Operacionales	Transporte /pasajes		1\$	5.000
SHICE OF SHIP	Viatico	1	\$	93.564
	Total	(all	\$ 010	938.564
* DIRECTOR S.)		\(\begin{align*} \geq \\ \geq \qq \qq \qq \qq \qq \qq \qq \qq \qq \	D. SU	A PO
OF ADMINISTRAÇÕE DIRECTOR (S)  FIRMA Y				
ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECTO		DIRECTOR DE SEC	JUR	IDAD PÚBLICA
		DIR	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	2
Según Certificado de Disponibilidad Nº 276		Imputación \	e g'maca	Presupuesta
114.05.01.003.010				

DECRETO Nº 945

CHIGUAYANTE, 31 MAY

3 1 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; según convenio suscrito entre SENDA y la I Municipalidad de Chiguayante el 26 de Marzo de 2019 y que fue aprobado por resolución exenta N°43 del 02 de mayo de 2019 y que regirá desde el 20 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ORD N°254 del 16 de mayo de 2019 que autoriza programa de Fondos en Administración denominado "Múltiples Actividades Parentalidad 2019" y en uso de las facultades que me confieren los art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Apruébese el programa de fondos en administración Individualizado, respaldado por los apprecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SO OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ALCALDE

SUBROGANTE

SECRETARIO O

CISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/RFC/LAS/EIS/mag DISTRIBUCION:

Dirección Jurídica.

DIRECCIÓN

Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas.

Secretaria Municipal.

Dirección de Seguridad Ciudadana (2)

ALCALDESA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

03 JUN. 2019

PROCEDENCIA: Academ HORA: